

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA
Demandante: JOHN EDILSON ROJAS MELO
Demandado: ASILO DE ANCIANOS DE SONSON Y OTROS
Radicado: 2023-00484

Revisada la actuación se observa que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, por las siguientes razones:

Se le solicitó allegar el certificado de existencia y representación legal de la demanda **ASILO DE ANCIANOS DE SONSON** a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el art 82.2 del C.G.P., no obstante, al revisar la documental aportada con la subsanación se observa que para suplir ese requisito arrimó a la subsanación el RUT, documento que dista de la mencionada exigencia, habida cuenta que la información que contiene no es suficiente ni tampoco da cuenta de la existencia ni de su representación legal.

De conformidad con el **inciso 4° art. 90 del C.P.G.**, se **RECHAZA** la anterior demanda, pues no se subsanó en debida forma, y no es procedente una segunda inadmisión esta vez de la fallida subsanación.

Devuélvanse los anexos de la está a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7900398e6d84404bf58f69d16b6edba8187d2eb604e3a413a8655aaa40b6129d**

Documento generado en 01/02/2024 09:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>